

PL 8500
Sobre SIN
Insistencia

Usuario: OALFAROPA

Despacho Presidencial

Fecha de Presentación: 27/12/24 - 12:13:45
Fecha de Registro: 27/12/24 - 12:13:45

Registro: 24-0024563 Clave: 6589

Nota: La recepción NO es conforme al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DEROGA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 32103, LEY QUE
APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL
FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA
REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS**

Artículo único. Derogación del artículo 28 de la Ley 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas

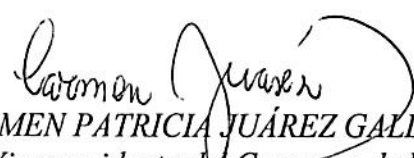
Se deroga el artículo 28 de la Ley 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.


EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República


CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

